

Comité de Administración del



Fondo Educativo del Callao –

CAFED

Resolución Gerencial General N° ⁰¹³ -2021-CAFED/GG

Callao, de enero de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero del 2012;

Que, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones de Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO. En ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente.

En atención a ello, mediante Resolución Gerencial General N° 03-2021-CAFED/GG, se encargó las funciones de Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Administrativos al Licenciado Raúl Edmundo Zamora Alata, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED.

Que, mediante Resolución 02-2021-CAFED/PR, de fecha 22 de enero 2021, se aceptó la renuncia del Licenciado Raúl Edmundo Zamora Alata como Gerente de Desarrollo Educativo por lo que es pertinente que la Gerencia General, encargue las funciones de la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos del CAFED.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA de las funciones de Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Administrativos a favor del señor Raúl Edmundo Zamora Alata, a partir del 22 de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, las funciones de Secretario Técnico de Comisión de Procesos Administrativos, a la señora **GALIA SUSANA LESCANO LOPEZ**, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **GALIA SUSANA LESCANO LOPEZ** para conocimiento y ejercicio de sus funciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ENRIQUE IGNACIO LEVANO SARMIENTO
GERENTE GENERAL
CAFED